



83

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 10:5 MAR 2021

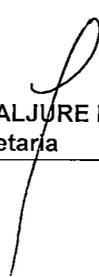
REF: 110014003070-2018-00617-00

Téngase por notificados los demandados Proyectos de Colombia Prodecol S.A. y Cesar Augusto Olarte García conforme lo reglado en los artículos 291 [fls. 64 y 66 respaldos] y 292 [fls. 67 respaldo, 68 y su respaldo, 71] del C.G.P.

En firme la presente providencia, ingrésese el presente asunto al despacho para continuar el trámite correspondiente [artículo 440 del C.G.P.].

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>19</u>
del <u>08 MAR 2021</u> , fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaría

